

**MANUAL DE REQUERIMIENTOS
PARA ACTIVIDADES DE
VOLUNTARIADO**

The logo for Telefónica Fundación is centered within a rectangular border. It features the word "Telefónica" in a dark blue, elegant script font, positioned above a thin horizontal line. Below the line, the word "FUNDACIÓN" is written in a dark blue, all-caps, sans-serif font.

Telefónica
FUNDACIÓN

FEBRERO 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Exposición de motivos.....	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y FORMAL	3
3. SELECCIÓN DE ENTIDADES SOCIALES	5
4. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE ENTIDADES SOCIALES Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA	6
4.1. Entidades seleccionadas vía Procesos Abiertos.....	6
4.2. Entidades seleccionadas por su carácter estratégico.....	6
5. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ENTIDADES	6
6. REQUISITOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	7
6.1. Obligaciones de carácter laboral.....	7
6.2. Obligaciones con los voluntarios Telefónica.....	7
6.3. Justificación de gastos.....	7
6.3.1. <i>Gastos imputables a la actividad</i>	7
6.3.2. <i>Gastos no imputables</i>	9
7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	9
7.1. Informe de Actividad.....	9
7.2. Validación del Informe de Actividad.....	9
7.3. Modificaciones presupuestarias.....	10
7.4. Capacidad de auditoría.....	10

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Exposición de motivos

Fundación Telefónica, en cumplimiento de sus fines fundacionales, asume un sólido compromiso de contribuir al desarrollo social y cultural de las sociedades en las que está presente, promoviendo la participación de los empleados, prejubilados/jubilados del Grupo Telefónica, y de sus invitados, en actividades de voluntariado corporativo cuya gestión realiza el Programa Voluntarios Telefónica desde Fundación Telefónica.

Fundación Telefónica, dentro de su organización operativa, ha desarrollado una serie de pautas para la formalización de acuerdos y selección de socios, que buscan generar mayor transparencia a los procesos, y garantizar la prestación de un mejor servicio, una mayor sostenibilidad de los proyectos, y unos mejores resultados.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar, fortalecer y consolidar, así como de fomentar las buenas prácticas y el Buen Gobierno Corporativo, en la relación entre Fundación y las Entidades Sociales, Fundación Telefónica presenta este **Manual de Requerimientos para Actividades de Voluntariado**.

1.2. Ámbito de aplicación

Este Manual aplica a todas las actividades de voluntariado gestionadas por el Programa Voluntarios Telefónica en España y en las que la aportación de Fundación Telefónica sea inferior a 30.000 €.

Para las actividades de voluntariado con aportación por Fundación Telefónica de importe igual o superior a 30.000€ será de aplicación lo dispuesto en el Manual de Requerimientos para las Entidades Colaboradoras de Fundación Telefónica. De igual forma, los Proyectos de Voluntariado (conjunto de Actividades de Voluntariado coordinadas por Fundación Telefónica para la obtención de un objetivo común) estarán sujetos a lo dispuesto en el Manual de Requerimientos para las Entidades Colaboradoras.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y FORMAL

Las Entidades Sociales que deseen formalizar compromisos con Fundación Telefónica deberán cumplir los requisitos de carácter legal y formal que a continuación se enumeran:

- a. Estar legalmente constituidas mediante inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
Acreditación: La entidad deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro debidamente firmado por la autoridad competente, adjuntando además una versión actualizada de sus estatutos, el acta de constitución y copia del documento acreditativo de los poderes otorgados a su representante legal.
- b. Estar al día en el pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
Acreditación: La Entidad deberá presentar ambos certificados de estar al corriente, debidamente firmados por la autoridad competente o en su defecto, los justificantes del gasto y del pago de estas obligaciones en relación al último ejercicio.

- c. Desarrollar su actividad aplicando principios similares a los Principios de Actuación de Fundación Telefónica. Estos principios parten de unos generales basados en la honestidad y confianza, respeto de la ley, integridad, y respeto de los derechos humanos.
- d. Tener capacidad de obrar y solvencia económica, financiera, técnica y profesional suficiente. En cualquier momento Fundación Telefónica podrá solicitar la acreditación de dichos extremos.
- e. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con las empresas del Grupo Telefónica. A tal efecto, la Entidad autoriza a Fundación Telefónica a obtener de las empresas del Grupo Telefónica, la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.
- f. Tener incluidas en su objeto social la actividad o actividades relacionadas con los fines del objeto de la colaboración.
- g. Verificar que no existan empleados de Fundación Telefónica en los órganos directivos de la Entidad que pudieran llegar a formar parte de la negociación del acuerdo, o que directamente tengan capacidad para aprobar dicho acuerdo, ni familiares de éstos en los siguientes grados:
 - El cónyuge o personas con análoga relación de afectividad.
 - Los ascendientes, descendientes y hermanos, así como los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad.
 - Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad.
 - Las personas a su cargo, o a cargo del cónyuge, o persona con análoga relación de afectividad.
- h. Establecer los controles necesarios para asegurar que los voluntarios no hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores para la realización de actividades de voluntariado que conlleven un contacto habitual con personas menores de edad y, en otros casos, establecer igualmente los controles para que no puedan tener la condición de voluntarios aquellas personas que hayan cometido delitos especialmente graves.
- i. En cualquier caso, no podrán formalizar compromisos con Fundación Telefónica las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
 - Haberse instado en su contra Juicios Ejecutivos o decretado embargos preventivos u otras medidas cautelares que pongan de manifiesto dificultades para atender al normal cumplimiento del desarrollo del proyecto acordado con Fundación Telefónica.

- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- j. Facilitar la información requerida por Fundación Telefónica que certifique el compromiso de cumplir con la legislación anticorrupción que resulte de aplicación.
Acreditación: La Entidad deberá presentar certificación firmada sobre estos aspectos.
- k. Cualquier otro requisito que Fundación Telefónica considere que deba ser acreditado.

Cualquier modificación o actualización de los mencionados documentos deberá ser puesta en conocimiento de Fundación Telefónica por los medios que se consideren oportunos, tan pronto como se produzca. Cualquier notificación deberá ser enviada al área responsable en Fundación Telefónica con acuse de recibo. Respecto a la utilización del correo electrónico a tal fin, para considerar que una notificación ha sido efectuada será preciso que el receptor haya confirmado la recepción por la misma vía.

3. SELECCIÓN DE ENTIDADES SOCIALES

Con carácter general, y previo a la formalización de la colaboración, la Entidad Social deberá participar en procesos de selección, administrados por Fundación Telefónica, que se llevarán a cabo bajo el principio de máxima transparencia, tanto en el proceso como en la toma de decisión.

a) Selección de Entidades vía procesos abiertos:

Para ello, Fundación Telefónica formula los criterios y las bases de la participación definiendo:

1. El objetivo del proceso de selección.
2. Los criterios para la evaluación de la idoneidad de la Entidad en función de las Propuestas presentadas en base al objetivo del proceso.
3. El modelo a utilizar en la presentación de las Propuestas.

Una vez efectuada la selección de la Entidad, Fundación Telefónica notificará este hecho a la interesada por medio fehaciente.

b) Selección de Entidades en base a criterios estratégicos:

Complementariamente, Fundación Telefónica efectúa una selección de Entidades Sociales, que desarrollan su actuación en ámbitos considerados como estratégicos, en base a la reputación y especialización de las mismas, a su trayectoria institucional, a su historial de gestión en otros proyectos y demás información que se considere adecuada.

4. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE ENTIDADES SOCIALES Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA

La formalización del compromiso entre Fundación Telefónica y las Entidades Sociales para el desarrollo de actividades de voluntariado se realizará mediante la firma del correspondiente documento jurídico.

Esta formalización es obligatoria, y en el proceso de firma, cada una de las partes estará representada por la persona con capacidad reconocida legalmente.

4.1. Entidades seleccionadas vía Procesos Abiertos

Por lo general, las Entidades Sociales seleccionadas en procesos abiertos formalizarán la relación con Fundación Telefónica mediante la firma del **Documento de Aceptación de las Bases y Condiciones por la Entidad Colaboradora**, por su representante legal.

En este Documento se incorporan tanto las obligaciones de la Entidad, como el detalle de la Actividad de Voluntariado a realizar.

4.2. Entidades seleccionadas por su carácter estratégico

El Acuerdo con estas Entidades se formaliza normalmente a través de la firma por el representante legal de cada parte de un **Convenio Marco de Colaboración**. En este Convenio se establecen las condiciones de carácter general de la relación: obligaciones de las partes, duración, confidencialidad y protección de datos, cumplimiento de las leyes contra la corrupción y blanqueo de capitales, causas de extinción, etc. En este sentido, el Convenio Marco no detalla las actividades de voluntariado, pero sí establece las condiciones para su realización.

La propuesta de actividades de voluntariado al amparo de un Convenio Marco será presentada por la Entidad a Fundación Telefónica, en el Documento de Propuesta de Actividad, que una vez aceptado se formalizará jurídicamente en una adenda al Convenio. Esta adenda incorpora la descripción de la actividad propuesta y su presupuesto, así como la firma de las dos partes.

5. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ENTIDADES

Para **actividades de voluntariado de importe igual o superior a 3.000€**, la aportación de Fundación Telefónica se hará efectiva en varias cuotas de conformidad con lo siguiente:

1. Primer aporte, que se realiza tras la firma del correspondiente documento jurídico de formalización del compromiso y que, en general, se corresponde con una aportación máxima del 40%.
2. Segundo aporte y sucesivos, que se realizarán previa presentación por la Entidad de un Informe sobre la realización de la actividad y aprobación del mismo por parte de Fundación Telefónica.

Para **actividades de voluntariado de importe inferior a 3.000€**, la aportación de Fundación Telefónica se podrá efectuar mediante un desembolso único tras la firma del correspondiente documento jurídico de formalización de la relación.

6. REQUISITOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

En el desarrollo de la actividad de voluntariado, la Entidad deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos, que se consideran clave para la salvaguarda de la transparencia y el control.

6.1. Obligaciones de carácter laboral

Con sus trabajadores, la Entidad Social tiene la obligación de cumplir en todo momento la **legislación del país en materia laboral**, de seguridad social, de seguridad, higiene y salud en el trabajo y medio ambiente; y, en especial, se compromete a disponer de los medios necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como a prestar la formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores que pudieran precisar para el desarrollo de las actividades. De igual forma, se compromete a cumplir y hacer cumplir a los trabajadores a su cargo las medidas preventivas que en cada caso sean de aplicación.

En ningún caso Fundación Telefónica tendrá obligaciones de ningún tipo con los trabajadores, y quedará en todos los casos exonerada frente a los trabajadores de la Entidad y terceros de cualquier tipo de responsabilidad de índole penal, civil, administrativa, de seguridad social o laboral, que pudiera derivarse de la relación existente entre el trabajador y la Entidad.

En lo relativo a la **cobertura de seguros**, tanto del personal (asistencia sanitaria, vida, invalidez) como de la responsabilidad civil de las actuaciones realizadas, la Entidad Social deberá cumplir con lo señalado por la legislación vigente.

6.2. Obligaciones con los voluntarios Telefónica

La Entidad deberá garantizar el cumplimiento del marco regulatorio existente. Por ello, y respecto a los voluntarios Telefónica, se asegurará de que:

- a) Reciben para el desarrollo de las actividades, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para llevar a cabo las mismas.
- b) Son tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución española.
- c) Están cubiertos, por cuenta de la Entidad, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del desarrollo de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera, como se refleja en la Ley 45/2015.

6.3. Justificación de gastos

6.3.1. Gastos imputables a la actividad

Con carácter general, solo serán imputables los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad de voluntariado, y dirigidos al cumplimiento del objetivo.

Los justificantes de los gastos imputables a la actividad de voluntariado deberán tener valor en el tráfico mercantil y jurídico según la legislación vigente, y deberán estar aprobados por responsables de la Entidad. La Entidad deberá disponer que los justificantes de gastos imputados a una actividad estén perfectamente archivados y custodiados, para facilitar su entrega a Fundación Telefónica en aquellos casos en que ésta los solicite.

Por su naturaleza, los gastos imputables por lo general se clasifican en:

- Gastos del personal de la entidad asignado a la actividad de voluntariado
- Compra de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo dicha actividad
- Gastos de movilidad y manutención
- Gastos de administración y gestión

6.3.1.1. Gastos del personal de la Entidad asignados a la actividad

Se corresponde con el coste laboral de la dedicación efectuada por el personal de la Entidad que participa activamente en el desarrollo de la actividad de voluntariado.

6.3.1.2. Compra de bienes y servicios para la actividad

En aquellas actividades en las que sea precisa la adquisición de bienes y servicios y cuya financiación sea con cargo a la aportación que efectúa Fundación Telefónica, la Entidad deberá seleccionar la oferta más económica posible que cumpla los estándares de calidad exigidos, así como guardar la documentación correspondiente.

Estos gastos se acreditarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

6.3.1.3. Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal de la Entidad asignado a la actividad, de los voluntarios participantes en la actividad, de los beneficiarios últimos en el marco de una actividad programada y/o de otras personas que puedan participar en el desarrollo de la actividad.

Estos gastos serán acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) transporte; b) alojamiento; c) alimentación.

6.3.1.4. Gastos de administración y gestión

Como política general, los gastos que se podrán imputar en este apartado son:

- Gastos correspondientes al personal administrativo y contable de la Entidad, los cuales se imputarán en el porcentaje correspondiente a su dedicación a la actividad de voluntariado.
- Gastos de estructura de la Entidad beneficiaria que deberán imputarse sólo por el porcentaje asignable al valor de la actividad acordada con Fundación Telefónica, respecto al total gestionado por la Entidad.
- Gastos de suministros (material de oficina, luz, agua, teléfono, etc.) de las Entidades, los cuales se imputarán en el porcentaje atribuible al valor de la actividad acordada con Fundación Telefónica, respecto al total gestionado por la Entidad.
- Gastos derivados del alquiler y seguridad de las oficinas de la Entidad, los cuales se imputarán en el porcentaje atribuible al valor de la actividad acordada con Fundación Telefónica, respecto al total gestionado por la Entidad.

Los gastos de administración y gestión se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

El porcentaje asignado a gastos de administración y gestión será acordado por las partes y no podrá superar el 12% del gasto total del presupuesto aprobado para la actividad. Si por circunstancias excepcionales y justificadas se superara este límite, las partes acordarán otro, debidamente justificado.

6.3.2. Gastos no imputables

En ningún caso podrán imputarse a la aportación económica de Fundación Telefónica:

- a. Gastos que no guarden una relación directa con la actividad de voluntariado.
- b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- c. Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidos en algún justificante de gastos, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- d. Gastos de procedimientos judiciales.
- e. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f. Indemnizaciones.
- g. Gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.). A los gastos de alimentación le será de aplicación lo establecido en el apartado 6.3.1.3. Los gastos derivados del desplazamiento, por parte del personal de la Entidad, de su domicilio a su centro de trabajo, salvo en el caso de que sean explícitamente aprobados por Fundación Telefónica.

7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El proceso de Rendición de Cuentas a cumplir por las Entidades Sociales es fundamental para la creación de una relación de confianza mutua y debe basarse en la transparencia y fiabilidad de las informaciones que se faciliten. Este proceso se concreta en unas obligaciones de información por parte de las Entidades Sociales a Fundación Telefónica que se corresponden con la presentación del Informe de Actividad.

7.1. Informe de Actividad

El Informe de Actividad consta de dos bloques diferenciados:

- **Ficha de Reporte:** donde se incorpora toda la información de la actividad realizada (beneficiarios directos, voluntarios Telefónica que participan, etc.)
- **Rendición de Cuentas de los gastos de la actividad de voluntariado:** se corresponde con la justificación económica de la actividad y se concreta en una relación de justificantes de los gastos imputables a la misma.

Este Informe de Actividad deberá presentarse en el **plazo máximo de veinte días** desde la finalización de la actividad.

7.2. Validación del Informe de Actividad

Este Informe, tal y como se indica en el apartado 5 de este Manual, deberá ser validado por Fundación Telefónica para proceder a la liberación de las aportaciones pendientes de efectuar. En este proceso, Fundación Telefónica podrá solicitar a la Entidad la ampliación y/o modificación de las informaciones facilitadas y solicitar, cuando así lo considere necesario, la presentación por parte de la Entidad de los originales de los justificantes de gastos incorporados en la Rendición de Cuentas.

7.3. Modificaciones presupuestarias

Los fondos entregados por Fundación Telefónica para el desarrollo de las actividades a las Entidades Sociales se aplicarán únicamente a actividades o adquisición de bienes o servicios previamente programadas y aprobadas.

Todas aquellas modificaciones que den lugar a cambios en el presupuesto aprobado deberán ser informadas a Fundación Telefónica y aprobadas por ésta.

7.4. Capacidad de auditoría

Fundación Telefónica se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ a la Entidad Social sobre los Informes de Actividad, según lo estime oportuno. Dichas auditorías consistirán en una revisión exhaustiva de todos los requerimientos contenidos en este Manual. El objetivo de las auditorías será garantizar el adecuado cumplimiento de dichos requerimientos y detectar los posibles aspectos de mejora a partir de los cuales fortalecer las capacidades organizativas en materia de rendición de cuentas. Los resultados se plasmarán en informes redactados por los auditores de Fundación Telefónica y, de considerarse oportuno, Fundación Telefónica emitirá un escrito de recomendaciones a la Entidad Social.